

110

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: SUCESIÓN No. 2019-00133
CAUSANTE : CARLOS EDUARDO CHÁVEZ RAMÍREZ

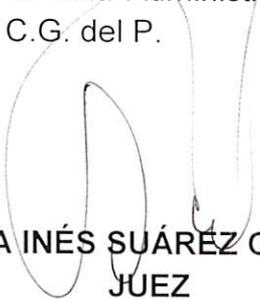
Acorde con las documentales allegadas por el apoderado del acreedor dentro de la presente sucesión, el Juzgado,

DISPONE

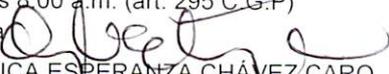
PRIMERO: ADJUNTAR y TENER EN CUENTA la publicación realizada en el periódico EL ESPECTADOR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso sucesoral y demás documentales aportadas al plenario -fls. 105 y 109-

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Emplazados, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. **0103** Hoy **07 de octubre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m. (art. 295 C.G.P)
La secretaria 
ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA